

SESION ORDINARIA DE 12 DE DICIEMBRE DE 2.002

En Sepúlveda, a doce de diciembre de dos mil dos, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Juan Luis Herráez Robledo, D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D^a M^a Carmen García Martín y D. Augusto Conte Bragado.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 14 de noviembre último, que ha sido remitida junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por la Secretaría.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 122/2.002.- Delegando en la Concejal D^a M^a Carmen García Martín la celebración del matrimonio civil a celebrar el 16 de noviembre del presente.

.- DECRETO 123/2.002.- Denegando la licencia solicitada por Telefónica de España, S.A. para instalación de dos postes en C/ Comandante Cristóbal de esta Villa para retirar un cableado de la fachada de D. Tomás Alonso, ya que, conforme al informe técnico de la Arquitecta Municipal, las condiciones urbanísticas existentes no permiten la colocación de postes en el núcleo urbano de Sepúlveda, si bien si podría canalizarse la línea subterráneamente.

.- DECRETO 123/2.002B.- Contratando a D^a M^a Concepción Monte de la Cruz para el puesto de Auxiliar para el Servicio de Información y Aprendizaje del Centro Cultural de Sepúlveda puesto en marcha con la colaboración de la Obra Social de Caja Segovia, y cuyo funcionamiento ha de iniciarse de inmediato., mediante contrato laboral de servicio determinado para un periodo de seis meses (del 18 de noviembre de 2.002 al 17 de mayo de 2.003).

.-DECRETO 124/2.002.- Aprobando las modificaciones que se señalan surgidas en el transcurso de la ejecución de las obras de Señalización Integral del Casco Urbano de Sepúlveda, que a los precios unitarios comprendidos en el presupuesto del proyecto suponen un aumento total de 2.002,70 euros, y la sustitución de la partida de paneles de entrada-salida casco urbano por la señalización del Mirador del Pintor Zuloaga, con el mismo importe previsto de 2.602,18 euros, no suponiendo por tanto esta modificación aumento del presupuesto; a ejecutar directamente por la misma empresa adjudicataria de la obra principal, con arreglo a la documentación técnica que las define, a los mismos precios y con idénticas condiciones establecidas en el contrato primitivo. Autorizando el gasto y realizando la correspondiente modificación presupuestaria, mediante transferencia de créditos disponibles de otras partidas con distinta vinculación jurídica, del mismo grupo de función, por el importe necesario.

.- DECRETO 125/2.002.- De enajenación por procedimiento abierto, mediante subasta, de finca rústica al sitio "Las Cinco Cruces", nº 53 del polígono 6 del Plano general de la

Zona Concentrada de Perorrubio, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anunciando la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta del expediente de enajenación a la Excma. Diputación Provincial, a efectos de lo establecido por los arts. 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

.- **DECRETO 125/2.002/B.-** Aprobando las Bases de selección para contratación laboral temporal urgente de un Informador para la Oficina de Turismo, categoría Auxiliar, mediante contrato de obra o servicio determinado, a jornada completa para un periodo de doce meses, con cargo a la subvención concedida por la Junta de Castilla y León al amparo de la Orden de 19-12-01, de convocatoria de ayudas para Entidades Locales cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo; disponiendo, dada la urgencia concurrente, la publicación de las Bases expresadas mediante anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el lugar de costumbre de la Plaza de España.

.- **DECRETO 127/2.002.-** De modificación al presupuesto de gastos del presente ejercicio por transferencia de créditos, incrementando las siguientes partidas:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
4-601.05	Señalización Integral Casco Urb.	80.879,23	2.002,55	82.881,78
4-611.02	Reconstrucción muro derrumbado	0,00	30.050,61	30.050,61

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
4-601.04	Infraestructuras pueblos	60.101,21	14.022,80	46.078,41
4-611.01	Reparación cubierta Villaseca	18.030,36	18.030,36	0,00

.- **DECRETO 128/2.002.-** Adjudicando a la empresa Construcciones y Transportes Pérez Poza, S.L. el contrato menor para la ejecución de las obras de reconstrucción del muro desplomado el 19 de noviembre a causa de las intensas lluvias, por importe total de 23.687,48 euros, IVA incluido, a salvo de la medición final de las obras ejecutadas a los precios convenidos, y bajo la dirección técnica de la Arquitecta Municipal, aprobando el gasto con cargo a la correspondiente modificación presupuestaria realizada al efecto, e instando cuantas subvenciones se convoquen o ayudas puedan obtenerse de otras Administraciones para la financiación de esta inversión.

.- **DECRETO 129/2.002.-** Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del remolque agrícola que se cita, propiedad de D. Antonio Manuel Bartolomé de Lucas, dejando sin efecto anterior Decreto 117/2.002.

.- **DECRETO 130/2.002.-** Procediendo a la contratación de duración determinada, a jornada completa, por un periodo de doce meses o hasta la finalización del servicio, de D^a Rosa María Martín Olombrada para el puesto de Informador Turístico, categoría Auxiliar, conforme a la propuesta de la Comisión de Selección, y disponiendo que se remita a la Dirección General de Empleo y Formación de la Junta de Castilla y León, el informe de inicio del servicio y formalización de la contratación del trabajador, conforme al modelo establecido en la Orden reguladora de las ayudas en el ámbito de los Nuevos Yacimientos de Empleo para el año 2.002, y la restante documentación que proceda en cumplimiento de los requisitos requeridos en relación a la subvención concedida al Ayuntamiento para esta finalidad.

.- **DECRETO 131/2.002.-** Disponiendo el cese por renuncia de la delegación especial conferida al Concejal D. Augusto Conte Bragado por Decreto nº 52/1.999, de 15 de julio, como Concejal Delegado de Servicios de Cultura, Turismo y Desarrollo Local; ordenando la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento y que se dé cuenta al Pleno

Corporativo en la próxima que se celebre, conforme a lo establecido por el artículo 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 44.4 del mismo.

3º.- PLANES DE COOPERACIÓN LOCAL, BIENIO 2.003-2.004.- Dada lectura del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial, sobre solicitud priorizada de obras para el indicado bienio y remitiendo modelo a cumplimentar; la Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la inclusión de este Ayuntamiento en alguno de los Planes Provinciales de Cooperación gestionados por la Diputación Provincial para el Bienio 2.003-2.004, según el siguiente detalle:

TIPO DE OBRA	IMPORTE PREVISTO
2.003.- URBANIZACIÓN: Dotación de servicios y pavimentaciones en el municipio	120.202,40 euros
2.004.- URBANIZACIÓN: Dotación de servicios y pavimentaciones en el municipio	120.202,40 euros

SEGUNDO.- Que se de traslado a la Diputación Provincial de la solicitud acordada conforme al modelo establecido al efecto.

4º.- SUBVENCIONES CONVOCADAS.-

ORDEN DE 31 DE OCTUBRE DE 2.002, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA INVERSIONES COMPLEMENTARIAS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL PARA 2.003.- Dada cuenta de la citada Orden, la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar ayuda con arreglo a la convocatoria expresada para la misma inversión objeto de petición en el pasado año 2.002, de recuperación de cubierta del edificio de la antigua Casa Consistorial de Villaseca, con un presupuesto total de 18.030,36 euros.

SEGUNDO.- Comprometerse a consignar, en el Presupuesto General para el presente ejercicio, los créditos necesarios para hacer frente a los proyectos de inversión para los que se solicita ayuda con cargo a la convocatoria para 2.003 de la línea del F.C.L. para inversiones complementarias.

TERCERO.- Declarar que esta Entidad no ha recibido ni solicitado otras ayudas para la financiación del proyecto para el que se solicita ayuda con cargo a la referida convocatoria.

5º.- PRESTAMO SIN INTERES DE LA CAJA DE COOPERACIÓN PROVINCIAL.- Visto el expediente tramitado de solicitud a la Caja de Cooperación Provincial de préstamo sin interés para financiación de la aportación correspondiente al Ayuntamiento en las obras de recuperación de la antigua Casa Cuna (proyecto modificado 1ª y 2ª fase y proyecto modificado 3ª fase), incluidas en el Programa Operativo Local y Adicional de Obras y Servicios de 2.000 y Programa Operativo Local de 2.001, y dada cuenta del acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, de fecha 14 de noviembre de 2.002, sobre autorización inicial del referido préstamo, así como del cuadro provisional de amortización y contrato tipo remitidos por la citada Entidad.

Dada cuenta del informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable contenida en los artículos 49 y siguientes de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con las modificación introducidas por la Ley 50/1.998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y en el Reglamento de la Caja de Cooperación Provincial a las Obras y Servicios

Municipales; así como sobre la capacidad de esta Entidad Local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones derivadas de la operación de crédito prevista.

El Pleno Corporativo queda enterado y **CONSIDERANDO:**

1º.- Que el volumen total del capital vivo de las operaciones de crédito vigentes no excede del 110 por 100 de los ingresos liquidados o devengado en el ejercicio inmediatamente anterior y que, según resulta del cálculo efectuado con arreglo a lo establecido por el artículo 54.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales vigente, no se deduce ahorro neto negativo, por lo que no es precisa la autorización previa de los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

2º.- Que la Corporación dispone de Presupuesto aprobado para el ejercicio en curso, según exige el artículo 51 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Que la operación de crédito es necesaria para atender a la financiación de la aportación municipal en las obras expresadas, siendo la concertación del préstamo de la Caja Provincial la vía más adecuada y encontrando conformes el cuadro financiero remitido y las cláusulas del contrato tipo a suscribir con dicha Entidad, debiendo el Pleno Corporativo proceder a su aprobación, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de dicha Caja Provincial.

Por unanimidad de los seis miembros de la Corporación asistentes a la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar íntegramente el proyecto de contrato de préstamo sin interés con la Caja Provincial, conforme al contrato tipo y cuadro provisional de amortización remitidos, por importe de 49.221,56 euros y con destino a la financiación parcial de las obras expresadas, con un plazo de reintegro de 10 años, de los cuales el primero será de carencia y los restantes de amortización, al 2,50 % anual, y con una cuota trimestral comprensiva de amortización y tasa por gastos de administración acumulada de 1.531,09 euros, según consta en el cuadro provisional correspondiente.

SEGUNDO.- Comprometerse este Ayuntamiento a consignar en sus Presupuestos Generales, durante todos los años en que permanezca vivo el préstamo, los créditos necesarios para atender al pago de la tasa de administración correspondiente al préstamo, durante el año de carencia, y del importe total de las cuotas trimestrales fijadas, mediante la oportuna previsión separada de la parte correspondiente a amortización propiamente dicha y de la tasa por gastos de administración.

TERCERO.- Conforme al anterior acuerdo de la Corporación Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2.001, afectar los siguientes recursos en garantía del reembolso del citado préstamo: Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera para que, en representación del Ayuntamiento, suscriba el contrato.

6º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR.- Dada lectura del escrito remitido por el Sr. Presidente de la Junta Electoral del Colegio Público “Virgen de la Peña” por el que, siguiendo la normativa que contempla las directrices para las elecciones a Consejos Escolares, solicita al Ayuntamiento que elija un representante para formar parte del Consejo Escolar del Colegio; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Nombrar representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público “Virgen de la Peña” de Sepúlveda al Sr. Alcalde, D. Ismael Ortiz López.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Sr. Presidente de la Junta Electoral del citado Colegio, a los efectos procedentes.

7º.- OFRECIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE FINCAS EN PERORRUBIO A ENAJENAR POR EL MINISTERIO DE HACIENDA.- Se da lectura de los escritos remitidos por la Sra. Jefe de la Sección de Patrimonio del Estado, sobre oferta de adquisición de las fincas rústicas que constan en los mismos, sitas en el término de Perorrubio, y en que se indican su valoración por los Servicios Técnicos y requisitos a cumplimentar, y dada cuenta por Secretaría de informe sobre la normativa aplicable y de la información sobre dichas fincas recabada del Sr. Representante de la Alcaldía en el referido pueblo agregado, la Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la enajenación directa a este Ayuntamiento, como único colindante, de las fincas números 30 y 31 del polígono 4 de Perorrubio, enclavadas en la nº 5.006 de titularidad municipal, e igualmente solicitar la enajenación directa de la nº 29 del polígono 4, que también aparece como de patrimonio del Estado en la documentación catastral correspondiente y es asimismo colindante con la expresada parcela del municipio.

SEGUNDO.- Que se realice la tramitación necesaria en orden a optar a la adquisición de las fincas números 20 y 21 del polígono 13, y respecto al resto de las ofertadas (números 1 y 27 del polígono 10; nº 24 del polígono 9; nº 26 del polígono 12) delegar en el Sr. Alcalde para que atendiendo a sus características y valoración determine sobre la conveniencia de adquirirlas y, si lo estima oportuno para el interés municipal, proceda a realizar los trámites requeridos al efecto.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera, para ordenar los correspondientes depósitos y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

8º.- ACLARACIÓN DE ACUERDO DE CONCESIÓN DE LICENCIA DE DIVISIÓN DE TERRENO A D. MANUEL ABAD BURGOS.- Siendo necesario aclarar, a instancia del interesado, el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión ordinaria de 28 de enero de 1.999, sobre licencia de división de terreno, promovida por D. Manuel Abad Burgos, en cuanto al apartado tercero referido a los terrenos incluidos en el Suelo Urbanizable, SU-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal vigente.

Dada cuenta de informe de Secretaría sobre plano catastral y urbanístico correspondiente y antecedentes obrantes en el expediente, así como sobre lo establecido por el artículo 104,3 b) de la Ley 5/1.999, de 8 de abril, de la Junta de Castilla y León.

La Corporación queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aclarar que según se deduce de la documentación aportada por el interesado y del plano catastral correspondiente, la parte segregada de la finca registral nº 2.078, al sitio de “La Somosierra”, de un total 1.840 m², que está incluida en el Suelo Urbanizable (Area 1 Virgen de la Peña, SU-1), está ya dividida de facto en dos terrenos, uno de 1.160 m² y otro de 680 m², separados entre si por una finca de otra propiedad. No pudiéndose conceder licencia para la división en parcelas de los terrenos expresados (y, por tanto, para la división en dos parcelas del de 1.160 m², tal como se solicitó en su día, de forma que resultaran las tres parcelas señaladas en el plano presentado, que es lo que se denegó de acuerdo con la legislación urbanística aplicable, conforme al apartado tercero del acuerdo objeto de aclaración).

SEGUNDO.- Que por tanto, procede conceder la licencia solicitada para la división de la parte segregada incluida en el Suelo Urbanizable 1, de 1.840 m², en las dos fincas independientes de 1.160 m² y 680 m² respectivamente, a efectos de que el

interesado y familiares a que representa puedan realizar las actuaciones de partición de herencia y extinción de condominio que pretenden, pero no procede conceder licencia para la parcelación urbanística de los referidos terrenos incluidos en suelo urbanizable, en tanto no se apruebe el instrumento de planeamiento urbanístico (Plan Parcial) que establezca la ordenación detallada de los terrenos, conforme a lo establecido por el artículo 104 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

9º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- SRS. FIRMANTES, PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA.- Se da lectura del escrito presentado por los industriales hosteleros que suscriben el mismo, solicitando que por el Ayuntamiento se solicite a la Entidad competente la ampliación de horario de cierre de bares y discotecas en las siguientes fechas:

Días 25, 28 y 29 de diciembre de 2.002 y días 1, 4, 5 y 6 de enero de 2.003, con motivo de las Fiestas Navideñas.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a la petición y, en consecuencia, que por la Alcaldía se dirija escrito a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, solicitando, tal como se ha venido haciendo, ampliación del horario de cierre en una hora más sobre lo establecido para todos los establecimientos, según su categoría.

SEGUNDO.- Advertir a los interesados que esta solicitud está condicionada a que colaboren con los servicios municipales, con la debida limpieza de terrazas y espacios de la vía pública colindantes con los establecimientos y cumplimiento de condiciones establecidas en relación a los contenedores; por lo que de no prestarse dicha colaboración no se volverán a tramitar otras ampliaciones de horarios que se soliciten.

TERCERO.- Notificar este acuerdo y la resolución a la solicitud de horarios que se adopte por la Junta de Castilla y León a los solicitantes y resto de titulares de establecimientos afectados como el propietario de la Discoteca, para su conocimiento y efectos oportunos.

B).- CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.- Se da lectura de sendos escritos remitidos, comunicando la concesión de las siguientes subvenciones:

.- 1.800,00 euros para obras de acondicionamiento del Consultorio Local de Consuegra de Murera.

.- 2.080,00 euros para obras de acondicionamiento del Consultorio Local de Perorrubio.

Quedando el Pleno Corporativo enterado.

C).- CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA.- Se da cuenta de la Orden de 4 de octubre último (B.O.CyL. nº 221, de 14-11-02), por la que se resuelve la convocatoria efectuada por Orden de 19-01-02, para concesión de subvenciones para mejora de archivos, bibliotecas, agencias de lecturas municipales, colecciones museográficas y museos, en que se concede una subvención al Ayuntamiento por importe de 6.419,12 euros para vitrinas, carteles, rotulación del Museo de la Cárcel.

El Sr. Alcalde informa de que ya se han remitido los justificantes correspondientes (factura 108, de 31-05-02, de Aluminios Segovia, S.A., por importe de 6.932,11 euros, de vitrinas y urnas adquiridas en su día, y factura 2.002-038, de 27-11-02, de Sepúlveda Verde, S.L., que asciende a 3.750,00 euros, por concepto de carteles, paneles y rotulación, incluido documentación, diseño y asesoramiento).

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Facultar al Sr. Presidente para la realización de las gestiones necesarias en orden al montaje y puesta en marcha del Museo.

D).- SR. REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA Y SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN “EL PROGRESO” DE VILLAR DE SOBREPEÑA.- Se da lectura del escrito remitido por los citados señores, solicitando en base a las razones que exponen, que la Plaza de Villar de Sobrepeña cambie su actual nombre de “Plaza del Generalísimo” por el de “Plaza de la Cruz”.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación propuesta en el Callejero de Villar de Sobrepeña, pasando a denominarse la plaza de dicho pueblo PLAZA DE LA CRUZ.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo y de la modificación aprobada a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística a los efectos procedentes.

TERCERO.- Comunicar asimismo la variación del callejero acordada a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos, Oficina de Correos, y a cuantos otros organismos públicos o entidades privadas se estime pertinente.

E).- SR. PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE DURATON “SAN ISIDRO”.- Se da lectura del escrito presentado, adjuntando presupuesto de electricista para dotar a la citada población de 18 farolas de alumbrado público, solicitando que se proceda a la aprobación de dicho presupuesto y manifestando su deseo de colaborar en la señalización de los puntos más adecuados para su instalación, así como de mantener una entrevista con la Alcaldía o personas de la Corporación que designe, al objeto de manifestar los proyectos de la Asociación de una manera más extensa y detallada.

Por el Sr. Concejal Delegado, D. Román Sebastián Ayuso se informa a la Corporación de las conversaciones mantenidas sobre este asunto con miembros de la Asociación expresada.

El Pleno Corporativo queda enterado y considerando la entidad y cuantía de las instalaciones que se solicitan, delegar en los Srs. Concejales D. Román Sebastián Ayuso y D. José Félix Arranz Martín para ver sobre el terreno los puntos y reparaciones de alumbrado que serían estrictamente necesarios, y a la vista del resultado de dicha gestión se vería la posibilidad de acometer las obras precisas, previo estudio de su financiación y resto de trámites pertinentes.

F).- D^a ISABEL GUIJARRO DE FRUTOS.- Sobre los perros sueltos que están por las calles, solicitando que el Ayuntamiento se haga cargo de ello.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Poner de manifiesto a la citada señora que se verá la forma de solucionar el problema como en ocasiones anteriores, si bien hay que tener en cuenta las dificultades existentes al carecer el Ayuntamiento de los medios adecuados y no disponer la Diputación Provincial ni la Junta de Castilla y León de un servicio de recogida de estos animales a que pueda recurrirse.

G).- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.- Se da lectura del acuerdo adoptado, en sesión del Pleno de la Corporación Provincial de 31 de octubre último, comunicando a los Ayuntamientos que en el supuesto de que inicien labores de localización de fosas comunes a consecuencia de la guerra civil o por cualquier otra causa, a instancia propia, de particulares, o de alguna asociación, la Diputación, teniendo en cuenta sus posibilidades, podría ayudar técnicamente y puntualmente de forma económica a los Ayuntamientos que así lo solicitasen.

La Corporación Municipal por unanimidad acuerda quedar en enterada para el caso de que fuera necesario realizar alguna actuación de ese tipo en el Municipio.

H).- D. JOSE MARIA ROJAS RUIZ.- Solicitando, en base a las razones que expone y con motivo del testimonio de dos personas que cuentan que en una fosa común están los restos de 8 o 9 personas de Sepúlveda, entre los cuales estaría la “Junta Gestora Municipal” de 1.936, que se le envíen los datos personales de los que la formaban, filiación política y cuantos datos considere de interés, edades, nombre de los hijos, viuda, hermanos etc., y si fuera posible algún teléfono de familiares con quienes contactar.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que se intentará localizar en el Archivo Municipal el nombre y filiación política de los componentes de la Corporación Municipal o Junta Gestora a que se refiere de 1.936, a fin de enviárselos, pero que en relación a los datos personales o teléfono de familiares que solicita, no se considera procedente facilitar los mismos, ya que afectan al derecho de intimidad de las personas.

SEGUNDO.- Que se tiene noticia de la existencia de una fosa que estaría ubicada en la Carretera de Sepúlveda-Castillejo-Riaza, a la derecha cerca de Castillejo, que tendría puestos los nombres de los enterrados en la misma, y que si está interesado en visitarla se le podría acompañar a dicho lugar.

TERCERO.- Dar traslado al solicitante del escrito de la Diputación Provincial a que se refiere el apartado anterior, sobre localización de fosas comunes, para su conocimiento.

I).- JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGOVIA.- Se da cuenta del escrito y documentación que adjunta, sobre recurso contencioso administrativo, Procedimiento Abreviado 384/2.002, interpuesto por Unión FENOSA Distribución, S.A. contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición presentado en relación a la liquidación del Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras del proyecto de reforma LMT 15 KV “BOG 702” Derivación a Perorrubio. Quedando la Corporación Municipal enterada.

J).- CONSEJERIA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.- Se da cuenta del escrito remitido, de notificación y emplazamiento en el recurso nº 518/2.002, interpuesto por D. Juan de la Cerda y de la Serna ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección 1, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, contra la Orden de la Consejería de Fomento, de 29 de julio de 2.002, por la que se aprueban definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Sepúlveda, en el ámbito del Sector “Lastra Giriega”.

La Corporación Municipal queda enterada, no considerando necesario por unanimidad de los asistentes, comparecer y personarse en autos el Ayuntamiento.

K).- D^a M^a DEL PILAR ALONSO ORTIZ.- Se da lectura del escrito presentado por la citada señora sobre el cambio de denominación de calles de Sepúlveda, solicitando, en base a las razones que expone, que se estudie la posibilidad de que la Calle de San Millán se prolongara por detrás de la casa de Antonia Trapero y acabase en su casa, respetando de esta manera el nombre para el núcleo original del Barrio de San Millán; o bien otra posibilidad que sería dejar a la Calle de San Millán con forma de herradura y como núcleo central del barrio que se ha ido construyendo a su alrededor en los últimos años. Que la calle que va desde San Justo hasta el final de los chalets nuevos siga siendo la Calle de los Alamos, y que la del Vado siga siendo la que siempre fue.

La Corporación Municipal queda enterada y **CONSIDERANDO:**

1º.- Que las alternativas planteadas en la modificación del Callejero en esa zona se han estudiado concienzudamente y las variaciones introducidas responden no sólo a la necesidad de reordenación de forma que no haya calles con el mismo nombre, sino también a que pueda realizarse la correcta numeración de las manzanas, incluyendo la de los solares aptos para edificar, por lo que la solución adoptada responde a la lógica, entendiendo que debe primar lo racional por encima de motivos personales y sentimentales, que se comprenden y respetan, lamentando no poder compatibilizarlos con dichos criterios.

2º.- Que el proyecto de Señalización Integral y modificación del callejero está ya aprobado y las instalaciones realizadas, así como ejecutados los trabajos de modificación de los planos correspondientes y las gestiones con otros organismos competentes (INE, Catastro...).

3º.- Que, sin perjuicio de las modificaciones realizadas en el callejero, la zona en su conjunto sigue siendo el Barrio de San Millán.

Por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que no procede acceder a lo solicitado.

L).- D^a LUCIA BENITO RUBIO.- Se da lectura del escrito presentado por la citada señora, solicitando lo siguiente:

.- La ocupación del terreno en C/ Bajada al Matadero, que señala en plano adjunto, para realizar, previo acondicionamiento, un pequeño circuito infantil para los fines de semana, puentes y festivos, y poder ofrecer esta actividad a los más pequeños, con las condiciones que señala en el escrito y croquis que acompaña.

.- Respecto al uso, en precario, de terreno solicitado en la zona del puente de Santa Cruz, que le fue concedido por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de 14 de febrero de 2.002, en los términos y con las condiciones que se indican en dicho acuerdo, y que no le ha sido posible utilizar, que se conceda dicho uso para actividad de circuito de “quads” para un periodo de seis años; o en caso de que el Ayuntamiento necesitara dichos terrenos por cualquier causa, que le deje otros terrenos alternativos para dicha actividad, de unos 300 metros, en la plaza de toros, en el aparcamiento al lado de “Muebles Benito”, debajo del puente a la salida del túnel del Río Caslilla, etc.

Dada cuenta por la Secretaría Municipal de informe sobre la legislación aplicable a la utilización de los bienes municipales, especialmente de lo establecido por los artículos 74 y siguientes, y 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales vigente.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- En relación al terreno solicitado en la C/ Bajada al Matadero, no procede acceder a lo solicitado, ya que dicho terreno no consta como de titularidad de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Respecto al uso solicitado del terreno en cualquiera de las dos márgenes del Río Duratón, a la altura del puente de Santa Cruz, conceder a la interesada autorización para el uso, en precario, de terreno municipal en el lugar y de las dimensiones concretas que se le indiquen por este Ayuntamiento en la zona solicitada, con las siguientes condiciones:

1ª.- El uso u ocupación del terreno se autoriza por un periodo máximo de cinco años, a contar de la fecha de notificación del presente acuerdo, y siempre que el Ayuntamiento no necesite disponer del mismo por cualquier causa de interés público, en cuyo caso deberá quedar libre y expedito, a disposición de esta Entidad en el plazo de cinco días desde que se notifique la resolución en este sentido.

2ª.- El uso de terreno se concede exclusivamente para su destino a la actividad de circuito de motos “Quads” propuesto, sin que en el mismo pueda realizarse, por tanto, ningún otro uso o actividad.

3ª.- No se autoriza ninguna actuación que suponga la transformación del terreno, ni la ejecución en el mismo de ninguna clase de obras o instalaciones, permitiéndose únicamente la limpieza del terreno y la señalización del circuito en la forma que se determine, previa aprobación por el Ayuntamiento.

4ª.- El Ayuntamiento se limita a ceder el uso del terreno, por lo que no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse en el recinto o por causa de la actividad que se desarrolle en el mismo. Debiendo suscribir la interesada el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

5ª.- La presente cesión de uso se concede a salvo del resto de autorizaciones de otras Entidades u Organismos competentes que sean necesarias y con las que deberá contar previamente la interesada.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para determinar el terreno concreto cuyo uso se autoriza conforme al apartado anterior, así como para el resto de actuaciones que fueran necesarias en relación a este asunto.

10º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de los siguientes Decretos de la Alcaldía:

.- **DECRETO 126/2.002.-** De aprobación de la certificación única de las obras de Señalización del Casco Urbano de Sepúlveda, ejecutadas por SEPÚLVEDA VERDE, S.L., por importe total de 82.881,78 euros, dando traslado de la misma a la Dirección General de Vivienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, en orden a la tramitación de la subvención directa concedida al Ayuntamiento con destino a la financiación de las referidas obras.

.- **DECRETO Nº 132/2.002.-** Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	García de Boceguillas S.L. (fra. 4766, gasóleo Teatro)	267,21
2	García de Boceguillas S.L. (fra. 4470, gasóleo Polideportivo)	1.778,65
3	García de Boceguillas S.L. (fra. 4329, gasóleo Colegio)	801,72
4	Fraternidad Muprespa (fra. 2002079730, servicio prevención)	334,61
5	Canon (fra. 25377, diskettes, tinta impresora y toner)	179,01
6	Canon (fra. 25452, alquiler fotocopiadora noviembre 2.002)	232,94
7	Canon (fra. 25521, mantenimiento fax)	121,59
8	Canon (fra. 25873, alquiler fotocopiadora diciembre 2.002)	232,94
9	Canon (fra. 25663, copias fotocopiadora)	59,72
10	Maicobe S.A. (fra. M 357, materiales)	89,60
11	Maicobe S.A. (fra. M 284, materiales)	44,80
12	Maicobe S.A. (fra. M 318, materiales)	36,40
13	Trasan S.L. (fra. 02/1117, servicios desratización 3er. trimestre 2002)	530,54
14	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 389/2002, cloro)	168,90
15	Pérez Poza S.L. (fra. 18-10-02, arreglo fuga C/ Conde de Sepúlveda)	2.832,19

16	Pérez Poza S.L. (fra. 2-12-2002, materiales obra Santa Cruz)	332,87
17	El Norte de Castilla (fra. CS12032, suscripción 3er. trimestre 2002)	81,00
18	Extintores de la Rivera S.L. (fra. 5350, revisión/recarga extintores)	54,39
19	Alberto Martín del Cura (fra. 14-02, barandilla puente de Duratón)	853,76
20	Automoción Enea S.L. (fra. 19-02-02, reparaciones SG-4410-E)	47,00
21	Automoción Enea S.L. (fra. 15-04-02, reparaciones SG-5323-F)	718,06
22	Automoción Enea S.L. (fra. 26-04-02, reparaciones SG-4410-E)	53,99
23	Automoción Enea S.L. (fra. 25-06-02, reparaciones M-4144-NU)	148,21
24	Automoción Enea S.L. (fra. 25-06-02, reparaciones SG-8945-B)	101,00
25	Automoción Enea S.L. (fra. 25-06-02, reparaciones SG-5323-F)	532,10
26	Automoción Enea S.L. (fra. 01-07-02, reparaciones SG-4410-E)	77,81
27	Automoción Enea S.L. (fra. 19-07-02, reparaciones SG-5323-F)	55,49
28	Automoción Enea S.L. (fra. 31-07-02, reparaciones SG-4410-E)	354,02
29	Automoción Enea S.L. (fra. 06-08-02, reparaciones M-4144-UN)	85,04
30	Automoción Enea S.L. (fra. 12-08-02, reparaciones SG-4410-E)	61,96
31	Automoción Enea S.L. (fra. 31-10-02, reparaciones SG-5323-F)	273,12
32	Automoción Enea S.L. (fra. 06-11-02, reparaciones SG-8945-B)	60,90
33	Esernet S.L. (fra. 2002/0202, mantenimiento página web octubre)	76,58
34	Esernet S.L. (fra. 2002/0284, mantenimiento página web diciembre)	76,58
35	Carmen Calvo Municipio (fra. 1249/02, viaje a Valladolid 21-11-02)	85,10
36	Carlos Sanza Águeda (fra. 22, viaje a Valladolid 25-11-02)	85,84
37	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 102, liquidación obras Cárcel)	7.123,42
38	Registro de la Propiedad (minuta 2254 de 14-11-2002)	209,15
39	Registro de la Propiedad (minuta 2345 de 22-11-2002)	34,86
	TOTAL	19.293,07

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme, señalando D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz la necesidad de adoptar alguna solución respecto al mantenimiento de los vehículos, dado el elevado coste que supone. D. Román Sebastián Ayuso le manifiesta que se está estudiando la renovación del camión de la recogida de basuras para el próximo año, pendiente del tema de la instalación de los contenedores previstos bajo el nivel del suelo, y a que efectivamente la antigüedad de los vehículos ocasiona un dineral en facturas de reparación. Por su parte, el Sr. Alcalde informa de que la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda está realizando un estudio de prestación y optimización de servicios, con la intención de constituir una Mancomunidad de Interés Comunitario, lo que también podría ser una vía para solucionar estos problemas

B).- CERTIFICACION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIONES EN SEPÚLVEDA: VILLAR DE SOBREPEÑA, VILLASECA Y BARRIO DE SANTA CRUZ.- Vista la certificación 1, única, de las referidas obras y la relación valorada de obras ejecutadas que acompaña, suscrita por el Ingeniero Director, D. Emilio García Albiñana; la Corporación Municipal queda enterada y encontrándola conforme, por unanimidad de los seis miembros presentes, ya que D. José Félix Arranz Martín ha abandonado el salón mientras se delibera y vota este asunto en cumplimiento de lo establecido por el artículo 96 del R.O.F., **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la referida certificación por importe total de 6.291,46 euros, con la distribución financiera que consta en la misma.

SEGUNDO.- Abonar a la empresa contratista de dichas obras, FELIX ARRANZ MARTIN, el importe correspondiente a la aportación del Ayuntamiento en la citada certificación.

C).- DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA.- Visto el escrito presentado por D. Félix Arranz Martín, solicitando la devolución de la fianza definitiva por importe de 400.000 pesetas (2.404,05 €) constituida en su día, mediante aval, para responder de las obligaciones del contrato de la obra abastecimiento de agua a núcleos de Sepúlveda, incluida en el P.O.L. de 2.000.

Dada cuenta de informe de Secretaría sobre la normativa aplicable y antecedentes obrantes en el expediente.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los presentes **ACUERDA:** Proceder a la devolución de la garantía solicitada, autorizando la cancelación del aval expresado.

Durante la deliberación y votación de este asunto se ausentó del salón D. José Félix Arranz Martín, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 96 del R.O.F.

D).- CONSORCIO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE.- Se da lectura de las liquidaciones remitidas, correspondientes a residuos sólidos urbanos tratados, correspondiendo a esta Entidad las siguientes aportaciones:

Julio 2.002: 77.510 Kg.	Septiembre 2.002: 64.490 Kg.
Agosto 2.002: 112.920 Kg.	Octubre 2.002: 61.870 Kg.
TOTAL KILOS: 190.430	TOTAL KILOS: 126.360
IMPORTE EUROS: 3.433,52	IMPORTE EUROS: 2.278,32

La Corporación Municipal queda enterada, acordando aprobar las liquidaciones expresadas por unanimidad de los asistentes.

E).- FACTURA TRASLADO DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO AL POLIDEPORTIVO.- Vista la factura nº 2.002/0892, de GALO ALVAREZ, S.A., por importe total de 561,13 euros, correspondiente a los servicios de autocar durante los días que se detallan del mes de octubre; la Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la factura expresada.

11°.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No se formula ninguna.

A continuación y como quiera que el siguiente asunto no estaba incluido en el Orden del Día de la sesión, se procedió a su especial y previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, adoptándose el acuerdo que sigue:

12°.- VALORACION Y ADECUACION RETRIBUTIVA DEL PUESTO DE CONDUCTOR-OPERARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA Y LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO.- Visto el expediente tramitado a fin de proceder a una adecuada valoración en orden a la asignación de complemento de disponibilidad y puesto de trabajo, exclusivamente en relación al puesto citado, incluido en la relación de puestos del Ayuntamiento, teniendo en cuenta los trabajos desempeñados y objetivando las funciones según el contenido singular de dicho puesto. No pudiéndose demorar por más tiempo dicha adecuación retributiva con base a la referida valoración, a fin de que guarde la relación procedente con las características especiales y particulares que concurren en ese concreto puesto de trabajo, conforme a la realidad y objetivos actuales de esta Entidad Local.

Dada cuenta del informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, en especial sobre lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23/2.001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2.002; arts. 126.4, 127, 129.2 a) y 3 del Texto

Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1.986, de 18 de abril

La Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la valoración efectuada y la consiguiente modificación en la relación de puestos de trabajo de la Corporación, con la adecuación retributiva siguiente:

Personal laboral:

.- Conductor-Operario del Servicio de Recogida de Basura y Limpieza Viaria: Se fija la cuantía del complemento salarial de disponibilidad y puesto de trabajo en **209,11 euros mensuales**, que supone un incremento de 120,20 euros sobre el anteriormente establecido de 88,91 euros, en atención a la especial peligrosidad y penosidad del puesto, y a la disponibilidad y dedicación que se exige del trabajador, en especial en las épocas del año de mayor generación de residuos sólidos urbanos por el considerable aumento de población que se produce por ocupación de viviendas de segunda residencia y afluencia turística en la Villa y sus diez pueblos agregados. En dicho complemento, a salvo de la retribución que proceda por horas extraordinarias, están incluidos los pluses por trabajo en horas nocturnas o en días festivos que, en su caso, pudieran corresponder.

SEGUNDO.- Consignar en el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio los créditos necesarios en relación a las diferencias retributivas que resultan de la adecuación acordada con carácter singular y excepcional para el referido puesto, que tendrá efectos desde el 1 de agosto de 2.002.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, a los efectos oportunos.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

.- D. Juan Luis Herráez Robledo formula los siguientes:

1.- Si se han pedido presupuestos para el soterramiento de contenedores de residuos sólidos previsto, ya que sería un gasto muy importante; contestando el Sr. Alcalde que es un proyecto resultado de las gestiones que se han realizado por su grupo en la Consejería de Medio Ambiente dado el coste tan elevado del sistema que el Ayuntamiento no podría asumir, siendo la Junta de Castilla y León la que contrataría dichas instalaciones, por lo que es competencia suya recabar presupuestos.

2.- Sí existe normativa municipal sobre las explotaciones de ganado porcino. Contestando el Sr. Alcalde que en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal se contiene la correspondiente regulación de este tipo de instalaciones, que sólo pueden realizarse en el suelo no urbanizable simple y con las condiciones que se establecen, por lo que se erradican de todas las zonas señaladas en la expresada normativa urbanística como suelo urbano, urbanizable y no urbanizable con protección, y que las licencias que se solicitan se tramitan con arreglo a lo establecido en la Ley de Actividades Clasificadas y la normativa de impacto ambiental aplicable, en su caso, con los requisitos y controles que dicha legislación establece, tanto para conceder las licencias como para el subsiguiente funcionamiento de la actividad; pero que el Ayuntamiento no tiene establecidas Ordenanzas concretas como las de vertido de purines que existen en otros municipios, ya que esta zona afortunadamente no tiene tanta incidencia de explotaciones porcinas como otras de la provincia, aunque entiende que efectivamente sería conveniente para evitar su proliferación y negativa repercusión medioambiental ampliar el suelo protegido de esta clase de instalaciones en las revisión de las Normas Urbanísticas que se está tramitando, así como establecer regulaciones complementarias mediante Ordenanzas Municipales, en concreto sobre vertido de purines.

D. Juan Luis Herráez Robledo le manifiesta que deben adoptarse dichas medidas para restringir al máximo estas explotaciones dados los graves daños que pueden

originar en una zona de tanto interés medioambiental, sobre todo en lo que pueden afectar a las aguas subterráneas, y aprobar cuanto antes la normativa municipal para controlar los vertidos.

3.- En relación a la contratación del puesto de Informador de la Oficina de Turismo aprobada por Decreto de la Alcaldía, manifiesta la discrepancia del Grupo del P.S.O.E. con los criterios establecidos en las bases de selección, ya que existe mucha diferencia entre la puntuación establecida para la entrevista personal y la de la titulación específica en turismo, que consideran fundamental, y que dicha entrevista personal ha sido más bien un examen, ya que tendrían que haberse realizado otro tipo de preguntas.

Que, además, los plazos con que se ha realizado la selección dejan mucho que desear, ya que desde el 7 de noviembre en que se comunicó por la Junta de Castilla y León la resolución de concesión de subvención para el puesto, considera que ha habido tiempo para que se le comunicara a su grupo la convocatoria con la suficiente antelación, pues les hubiera gustado participar en la selección.

D. José Félix Arranz Martín le contesta que la selección para la contratación laboral temporal de este puesto ha debido realizarse de forma urgente, ya que conforme a la resolución de la Dirección General de Empleo, la actividad subvencionada debía comenzar (y por tanto estar el trabajador contratado) en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de concesión de la subvención, y si bien se admite que ha habido cierto retraso en la aprobación de las bases de selección, debido a la acumulación de asuntos a que ha debido atenderse, dicha selección se ha realizado con arreglo a unos criterios objetivos previamente establecidos en aquellas y siguiendo los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, no siendo exigible el título de diplomatura en turismo para un puesto de la categoría auxiliar y que se va a retribuir como tal, que sí se ha valorado como mérito, si bien considerando que debía ser objeto de mayor valoración tanto la experiencia como sobre todo la entrevista personal para evaluar el conocimiento de la historia y arte de Sepúlveda y de sus recursos turísticos, así como la capacidad de expresión y comunicación adecuada a las características del puesto a desarrollar en la Oficina de Turismo, considerando que las preguntas que se efectuaron a los candidatos, preparadas minutos antes de la realización de la entrevista con el consenso de todos los integrantes de la comisión seleccionadora (resumen de la historia de Sepúlveda, explicación de un itinerario turístico por la Villa; recursos hosteleros con que se cuenta para comer y dormir, sin citar establecimientos concretos; románico: explicación de la Iglesia de la Virgen de la Peña; breve reseña del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón y su importancia; y realizar alguna propuesta para mejorar el funcionamiento de la Oficina de Turismo), se consideran adecuadas para valorar los extremos expresados.

Que respecto a su presencia en la comisión seleccionadora les hubiera encantado que estuvieran para asegurar una mayor transparencia y se le intento localizar el día anterior para que hubiera acudido algún miembro de su Grupo y no se pudo contactar con él si bien se dejó recado en su casa para que llamara al Ayuntamiento, D^a M^a Carmen García Martín estaba de viaje, y D. Ramón López Blázquez manifestó a la Secretaria que intentaría venir, pero a la mañana siguiente telefoneó para comunicar que le resultaba imposible.

D. Juan Luis Herráez Robledo manifiesta que lo cierto es que no se ha contado con su Grupo ni para establecer los criterios ni para asegurar su participación en la selección, ya que debería haberse comunicado con la debida antelación

D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz señala que además existían ya unas Bases aprobadas por la Corporación, que no se han respetado. Contestando D. José Félix Arranz Martín que se plantearon en su día para convocar un puesto de distintas

características, a financiar por el propio Ayuntamiento, y que exigía otros requisitos como la elaboración de un proyecto o propuesta de funcionamiento de la Oficina de Turismo, ya que se trataba más que de un mero Informador-Auxiliar, cuya contratación quedó paralizada ante la oportunidad de obtener financiación para éste con arreglo a la convocatoria de Nuevos Yacimientos de Empleo, que se considera más adecuado dada la precaria situación económica municipal.

El Sr. Alcalde interviene poniendo de manifiesto que la selección se ha realizado con la mejor voluntad y sin ser excluyente con nadie, atendiendo al objetivo que se pretende de que se informe bien en la Oficina de Turismo, habiendo resultado contratada la persona que ha obtenido la mayor puntuación.

Finalmente, D. Juan Luis Herráez Robledo expresa que, de no estar en juego una subvención, su Grupo se habría planteado una impugnación de la selección efectuada para este puesto, por considerar que los criterios establecidos no ha sido los adecuados.

.- **D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz** formula los siguientes:

1.- Sobre la dimisión presentada por D. Augusto Conte Bragado de la Concejalía de Cultura y Turismo por estar en desacuerdo con los criterios de la Alcaldía para proveer la plaza de la Oficina de Turismo, cómo lo valora el Sr. Alcalde, ya que no ha acudido a la sesión el propio Concejal para explicarlo.

El Sr. Alcalde contesta que ante la animadversión expresada por el Sr. Concejal en relación a la persona que había resultado seleccionada para el puesto, habló con él y le planteó que el área de Turismo lo asumiría directamente la Alcaldía con la colaboración del Teniente de Alcalde Primero, D. José Félix Arranz Martín, en la voluntad de solucionar una situación que podría originar conflictos y pretendiendo dar un nuevo enfoque al funcionamiento de la Oficina de Turismo, lo que no fue aceptado por D. Augusto Conte, que no ha querido continuar tampoco con el área de Cultura.

D. José Félix Arranz Martín puntualiza que se le planteó para evitar problemas, que el trato directo con la persona contratada para el puesto se llevara a cabo por ellos (el Sr. Alcalde y D. José Félix Arranz), sin perjuicio de que él interviniera en la fijación de las directrices de funcionamiento de la Oficina y en el resto de temas de Turismo, pero que no se mostró de acuerdo con este planteamiento y decidió dimitir en bloque de la Concejalía Delegada.

D. Pedro Antonio Cristóbal Antoranz pregunta si esta situación se produjo después de realizada la selección, contestando D. José Félix Arranz que sí, habiendo intervenido el Sr. Concejal como miembro de la comisión seleccionadora, en que no planteó objeción con los criterios de selección establecidos, ni en la preparación del cuestionario de preguntas de la entrevista que elaboró junto con los demás.

2.- ¿ En qué situación está el puesto del Centro Cultural?. Contestando el Sr. Alcalde que el Servicio de Información y Aprendizaje (S.I.A.) se ha establecido mediante un Convenio con Caja Segovia, siguiendo las directrices marcadas para ello por dicha Entidad y ha hecho falta contratar urgentemente a una persona para ponerlo en funcionamiento, siguiendo dichas directrices. Esta iniciativa es algo experimental y, en principio, eventual, por lo que se ha hecho un contrato laboral de servicio determinado, a tiempo parcial, por seis meses, y después si funciona se convocaría la contratación del puesto con más estabilidad.

3.- Sobre el Alumbrado de Navidad y si es propiedad del Ayuntamiento. Respondiendo el Sr. Alcalde que está ya montado y que es el de propiedad del Ayuntamiento, que se adquirió en su día y que en parte también se utiliza en las Fiestas de Toros.

4.- Pregunta al Sr. Concejal Delegado de Servicios, D. Félix Monte Cristóbal, si el domingo es el día de descanso de la recogida de basuras y problemas que ocasiona. Contestando el interpelado que es el único día de descanso en este servicio del

conductor-operario y que no se le puede pedir más. El Sr. Alcalde puntualiza que el carácter turístico de la Villa exige que se realice una recogida diaria, pero que los empleados deben tener por norma algún día libre en festivo, aunque excepcionalmente en algunas fechas pueda modificarse el día de descanso semanal, y que sería ideal poder disponer de más personal para que se recogiera todos los días, pero el Ayuntamiento sólo puede funcionar con la plantilla de que dispone.

D. Ramón López Blázquez señala que sería conveniente estudiar la posibilidad de tener otro conductor y establecer turnos.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.